

17

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021).

ASUNTO	EXIGE CERTIFICACION, PREVIO ESTUDIO.
EJECUTANTE	ANA MILENA MOSQUERA GONZALEZ
EJECUTADO	ROBINSON RIVAS RENZA
RADICADO	05-001-31-60-008-2020-00228-00

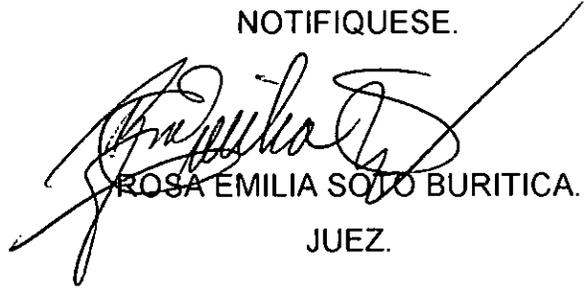
Previo a la admisibilidad de este ejecutivo, es imprescindible conocer el monto de la pensión del señor JOSE CICERON PEREA COPETE, y sus deducciones, para conocer realmente la cuota alimentaria que le debe a su hija ESTEFANIA PEREA MOSQUERA, como quiera que no es legal, suponerlo y establecerlo a cálculo de ojo humano, se debe tener la cifra real, como lo estableció la apoderada ejecutante.

En consecuencia, se dispone conocer el valor del salario o pensión percibida por el señor JOSE CICERON PEREA COPETE, en los años 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021, las deducciones, el valor de subsidio y de las primas recibidas. Para tal efecto, se solicitará al CONSORCIO FOPEP y a la FIDUCIARIA LA PREVISORA una certificación en ese sentido.

Lo anterior, en aras de garantizar el efectivo acceso a la administración de justicia de la menor ESTEFANIA PEREA MOSQUERA para la protección de sus derechos a la alimentación.

Obtenida dicha información, se pondrá en conocimiento de la demandante para que ADECUE los hechos y pretensiones de la demanda, si hay lugar a ello.

NOTIFIQUESE.



ROSÁ EMILIA SOTO BURITICA.
JUEZ.